



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito
Maicao, La Guajira

SEPTIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTE (2.020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: WISAM NAGIB KHERFAN OKD
Radicación: 44-430-31-89-002-2020-00012-00

En consideración a que la liquidación de costas que antecede se realizó en debida forma por secretaría, el despacho con fundamento en lo preceptuado por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso le imparte su aprobación.

Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación según lo dispuesto por el numeral 5º del aludido artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Sin necesidad de firma.ⁱ)
RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN
Juez

ⁱ Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).